



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003005-2022-00232-00

ACCIONANTE: MARI CLAUDIA CACERES GUERRERO

Por auto de 18 de marzo pasado, se inadmitió la presente acción y se concedió un término de 3 días para corregir la misma, procediéndose a notificar tal decisión a la actora.

Sin embargo, el promotor no corrigió los yerros anotados, por lo que resulta procedente rechazar la presente acción constitucional.

Por lo expuesto, el **JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,**

Resuelve

PRIMERO: Rechácese la acción de tutela de la referencia, por lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: Devuélvase al interesado los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2727df01ae9f2b65b198b50997127b5df47cae36ca8a689a6415a3fefa7425c

Documento generado en 28/03/2022 11:20:11 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Descargue el
éste documento**

siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**archivo y valide
electrónico en la**